



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-272-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 48 la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)"*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, dispone: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del infrascrito, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, prevé: *"Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deberá cumplir solo los requisitos de grado académico. Para las carreras en modalidad dual se denominará como coordinador de carrera, de acuerdo a la normativa correspondiente"*;

Que el artículo 73 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, señala los deberes y atribuciones de los directores de carrera;

Que la disposición décima de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, determina: *"Las autoridades son designadas por el Rector, del personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, según el área de formación y que cumpla con el perfil requerido para el cargo; considerar los campos y regiones de influencia de cada Fuerza y las necesidades de la Universidad; observando la proporcionalidad de 50% de la Fuerza Terrestre, 25% de la Fuerza Naval y 25% para la Fuerza Aérea. Cuando la Universidad no reciba la asignación de personal de Fuerzas Armadas, el Rector designará a los directores de departamento y de carrera, de entre el personal académico que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de*

Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, para las autoridades académicas; y conste en la terna presentada por el Vicerrector Académico General. Para el caso de autoridades administrativas y otros que no son de índole académico, a falta de asignación de personal de las Fuerzas Armadas, el Rector designar a ciudadanos conforme la Ley Orgánica del Servicio Público. En la designación de autoridades de competencia del Rector se garantiza la inclusión de las mujeres y de los que pertenezcan a grupos históricamente excluidos, que cumplan los requisitos establecidos para los puestos respectivos”;

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el apartado “Atribuciones y responsabilidades” del Rector, determina: “(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)”;

Que el artículo 50, literal l), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: “Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado”;

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: “(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (...)”;

Que mediante oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2026-0695-O de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2025-187-ESPE-a-I de 15 de agosto de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: “(...) Art. I.- Designar a partir del 19 de agosto de 2025, al Tcrn. de I. Luis Fernando Atuna Lara, Magíster, como Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa de la ESPE Sede Latacunga (...)”;

Que mediante Informe Nro. ESPE-SL-DSDE-2026-195 de 11 de mayo de 2026, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Encargado, Sede Latacunga previa exposición de motivos concluye: “(...) • En función del análisis desarrollado, tanto la Dra. Flor Garcés y el Mgrtr. Jaime Casco, cumplen su carga horaria completa además de la gestión académica que tienen a cargo. • Mantener un oficial superior de las unidades académicas especiales como Coordinador de Carrera, hace que los procesos fluyan de mejor manera al existir una integración total entre la Universidad y la Unidad Académica Especial (Carreras duales – experiencia ETFA). • El TCRN. CRUZ VEGA JOSÉ MIGUEL, cumple con los requisitos estipulados para ser designado como Coordinador de la Carrera de la Tecnología Superior en Ciencias Militares, considerando el Art. 70 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE (...)”. A su vez, recomienda: “(...) • Realizar los trámites pertinentes para la designación mediante Orden de Rectorado del señor Tcrn. Cruz Vega José Miguel, en base al Art. 72 del Estatuto de la UFA-ESPE, en cumplimiento de los requisitos para ser Coordinador de Carrera de la Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE, el cual menciona en el literal d. (...) párrafo segundo que menciona: “En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General...” • Derogar la Orden de Rectorado 2025-187-ESPE-a-I, del 15 de agosto del 2025, mediante la cual se designa como Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE al señor Tcrn. Atuna Lara Luis Fernando”;

Que con Memorando Nro. ESPE-SL-THUM-2026-0816-M de 11 de mayo de 2026, la Analista de Talento Humano, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para el cargo de Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Sede Latacunga;

Que a través de Oficio Nro. ESPE-SL-DIR-2026-0338-O de 18 de mayo de 2026, el Director de la Sede Latacunga, solicita al Vicerrector de Docencia, Encargado, disponer se realice el trámite reglamentario correspondiente para la designación, mediante Orden de Rectorado, del nuevo Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Sede Latacunga. A tal efecto, indica que remite la documentación pertinente y señala la terna de profesionales postulados a dicho cargo, al tiempo de recomendar se designe al primero de la terna;

Que con Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-1570-M de 27 de mayo de 2026, el Vicerrector Académico General, en relación a la designación del Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la Unidad Especial ESFORSE perteneciente al Departamento

de Seguridad y Defensa de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Sede Latacunga, solicita al infrascrito, se autorice el requerimiento realizado a través de la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, a cuyo efecto señala la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y con base en la recomendación realizada en el informe que se anexa, sugiere la designación del Tcrn. José Miguel Cruz Vega, como Coordinador de la citada Carrera;

Que con fecha 28 de mayo de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-1570-M, referente al trámite para la designación del Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la Unidad Especial ESFORSE perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Sede Latacunga; la Secretaria General deberá verificar de requisitos y elaborará la respectiva Orden de Rectorado;

Que el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Tcrn. José Miguel Cruz Vega, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la Unidad Especial ESFORSE perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

- Artículo 1.- Designar a partir del **30 de junio de 2026**, al Tcrn. José Miguel Cruz Vega, como Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la Unidad Especial ESFORSE perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Sede Latacunga.
- Artículo 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2025-187-ESPE-a-I de 15 de agosto de 2025; y, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Artículo 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director Sede Latacunga; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la Unidad Especial ESFORSE perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Sede Latacunga (entrante y saliente); Directora de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 29 días del mes de junio de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Analista de Secretaría General

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaria General